



ALCALDIA DE PEREIRA

E-0017

ACTA DE VISITA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS No. \_\_\_\_\_

Version: 02

Fecha de Vigencia: Abril 06 de 2018

Razón Social o Establecimiento: CASA CENGUAMO

Actividad comercial: Hojas de Café y Hospital

Dirección: Carrera 16 No. 2349. CENGUAMO Comuna Boscon ó

Corregimiento: \_\_\_\_\_ Tel: 310 8843570 Propietario ó Representante

Legal: Dña María BARRIGAN Valencia

Nit.  ó Cedula: 42.139.107-0

En la ciudad, fecha, hora y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los siguientes funcionarios de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira:

Diego Guerra J. Lora

Visita por Queja No. \_\_\_\_\_ Operativo \_\_\_\_\_ Cámara de Comercio \_\_\_\_\_

Con el fin de practicar la diligencia y/o asunto referenciado, durante la cual se procede de acuerdo a la ley 1801 de 2016, en virtud de la Coadyuvancia que debe coexistir entre entidades.

En razón a lo anterior se realiza verificación de la documentación con que debe contar el Establecimiento para su legal funcionamiento, acta de la cual se enviará copia a la respectiva Inspección y/o Corregiduría del sector. (Art. 87 Ley 1801 de 2016, Código de Policía).

DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE: SI NO	DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD CUMPLE: SI NO	
1.-Cumple con las normas referentes al uso del suelo.	X	1.-Cumple con las normas de intensidad edificativa. Resolución 0627 de 2006.	NA
2.-Presenta matrícula pendiente de Cámara de Comercio de Pereira.	NA	2.-Cumple con el hábitat de funcionamiento. (Decreto 340/2017)	NA
3.-Cumple con las condiciones sanitarias (Secretaría Salud Pública y Seguridad Social).	NA	3.- Objeto registrado coincide con la actividad desarrollada.	NA
4.-Presenta comprobante de pago de industria y comercio. (Edificio Torre Central Piso 1).	NA	4.- Si se hace uso de obras musicales en el desarrollo de la actividad. Presenta comprobante de pago de derechos de autor.	NA
		5.- Quien tenga alojamiento a público, contar con el Registro Nacional de Turismo.	NA

Observaciones: Se realiza visita al Establecimiento de Verificación de Servicios de Hospedaje. Consta también que el propietario debe hacer de cumplimiento tanto el Acuerdo Único Convencional del Municipio con la Cámara de Comercio y Consorcio, como el uso de B.B. la señora Mariana Barrigan Valencia, Resolvo uso Hospital, Resolvo uso Carrera 16 No. 2349 Barrio Cenguanó. Para el Subsector del Distrito del Sur de Pereira. Consta por tal motivo, Resolvo. Dicho Dirigido al Inspector de Policía para su respectivo Reporte

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen. Pereira, el día: 14 Mes: ENERO Año: 2019 Hora: 12:04

Diego Guerra J. Lora  
Nombre del funcionario o contratista

\_\_\_\_\_  
Nombre de quien atiende la visita.  
C.C.

Nota: A la presente acta, se debe anexar el registro fotográfico del establecimiento visitado

